



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 463. Preguntas para respuesta escrita

##### PE/008344-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a distintas cuestiones sobre la construcción de un colegio en Aldeatejada (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 305, de 9 de noviembre de 2021.*

##### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007919, PE/007920, PE/008171, PE/008173, PE/008178, PE/008179, PE/008181 a PE/008189, PE/008226, PE/008227, PE/008331, PE/008338 a PE/008340, PE/008342 a PE/008344, PE/008349, PE/008354, PE/008357 a PE/008382 y PE/008444, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de diciembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1008344, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la construcción de un colegio en Aldeatejada, Salamanca

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1008344, se manifiesta lo siguiente:

En la actualidad, el expediente se encuentra en fase de obtención de solar, habiéndose solicitado al Ayuntamiento parcela para la construcción del centro educativo y estando pendientes de que ponga a disposición el solar idóneo para ello.

En el Boletín Oficial de Castilla y León nº 207/2021, de 26 de octubre de 2021, se publicó el Acuerdo de 8 de octubre de 2021, del Pleno del Ayuntamiento de Aldeatejada (Salamanca), por el que se aprueba definitivamente la Modificación n.º 6 de la Ordenación Detallada del Plan General de Ordenación Urbana.

En este momento se está a la espera de que el Ayuntamiento remita la documentación requerida previamente a la tramitación de esta modificación de planeamiento, necesaria para la aceptación de la parcela.

Así mismo, por parte del Ayuntamiento se debe tramitar un expediente de agregación de dos parcelas, con carácter previo a la puesta a disposición de la parcela para la realización de las obras.

Valladolid, 30 de noviembre de 2021.

LA CONSEJERA,  
Fdo.: Rocío Lucas Navas.